

A/A. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Gobierno de Canarias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
REGISTRO GENERAL

19 OCT 2017

REGISTRO DE ENTRADA

Número:

RFU:

Hora:

Las organizaciones sindicales con presencia en el sector de la enseñanza pública no universitaria de Canarias en atención a las múltiples quejas del profesorado debido a las interpretaciones erróneas que entendemos se hace de los criterios establecidos para la realización de los horarios del profesorado de enseñanza secundaria, bachillerato y formación profesional en los centros educativos de las islas que tiene que ver con la aplicación de varios artículos de la Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes,

SOLICITAMOS:

Se den las instrucciones oportunas para que se cumpla con los siguientes artículos:

- Artículo 36 de la Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes en los casos excepcionales en los que se superen las 20 horas lectivas:

Cuadro horario semanal para 20, 21 y 22 sesiones lectivas semanales

		Excepcionalmente	
	20	21	22
Sesiones lectivas y otras computadas como lectivas	20	21	22
Reunión departamento, guardias u otras complementarias	6	4	2
Total de sesiones de permanencia en el centro	26	25	24
Horas de periodicidad no fija	3,5	3,5	3,5
Actividades en el centro	29,5	28,5	27,5
Preparación de actividades docentes y otras actividades como perfeccionamiento... y de no obligada permanencia en el centro	8	9	10
Jornada semanal	37,5	37,5	37,5

Por cada hora lectiva que pase de 20 se compensa con 1 complementaria, lo que supone una hora de permanencia semanal menos

Esa complementaria que se compensa se aumenta en la Preparación de actividades escolares

La jornada laboral semanal se mantiene

